

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

24818 RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1160/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera) se ha interpuesto por don Nicanor Alegre Hermida y otros, el recurso contencioso-administrativo número 1/1160/90, sobre reconocimiento a los Profesores de las Escuelas Náuticas de las retribuciones complementarias que corresponden a Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En consecuencia esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de octubre de 1990.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

24819 RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3612/89, interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/3612/89, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios sobre asignación inicial de complementos de destino y específicos correspondientes a puestos de trabajo de la Administración del Estado en el Exterior.

En su consecuencia, se ha resuelto emplazar para que comparezcan en la Sala en el plazo de veinte días a todos los interesados, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de junio de 1990.—La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

UNIVERSIDADES

24820 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1990.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó con fecha 9 de julio la aprobación del presupuesto para 1990 según anteproyecto aprobado por Junta de Gobierno de 22 de junio.

En virtud de los artículos 243 a 247 del título V, capítulo II de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 274/1985, de 26 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 1990 y que figura en el anexo de esta Resolución.

Cádiz, 10 de julio de 1990.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO 1990

Gastos	Artículo	Capítulo
Cap. I. Gastos de personal		2.706.946.000
Art. 12. Funcionarios	1.452.526.000	
Art. 13. Laborales	393.852.000	
Art. 14. Otro personal	505.780.000	
Art. 15. Incentivos al rendimiento	3.940.000	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	350.848.000	
Cap. II. Gastos corrientes de bienes y servicios		521.111.000
Art. 20. Alquileres	5.000.000	
Art. 21. Reparación y conservación	76.100.000	
Art. 22. Servicios y suministros	418.553.000	
Art. 23. Gastos de viaje	21.458.000	
Cap. III. Gastos financieros		100.000
Art. 34. Gastos financieros	100.000	
Cap. IV. Transferencias corrientes		3.150.000
Art. 48. A fam. e inst. sin fines de lucro	3.150.000	
Art. 49. Al exterior	150.000	
Cap. VI. Inversiones reales		92.700.000
Art. 62. Proyectos de inversión nueva	1.500.000	
Art. 63. Proyectos de inversiones de reposición	31.000.000	
Art. 64. Inmovilizado material	60.200.000	
Total gastos Universidad		3.324.007.000
Consejo Social		13.647.500
Total general de gastos		3.337.654.500

Ingresos	Artículo	Capítulo
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		614.848.000
Art. 30. Venta de bienes	4.500.000	
Art. 31. Prestaciones de servicios	87.800.000	
Art. 33. Tributos parafiscales	522.548	
Cap. 4. Transferencias corrientes		2.590.892.500
Art. 45. De la Adm. Autónoma	2.590.892.500	
Cap. 5. Ingresos Patrimoniales		1.000.000
Art. 52. Intereses de depósitos	400.000	
Art. 55. Productos de concesiones	600.000	
Cap. 7. Transferencias de capital		32.358.000
Art. 75. De Comunidades Autónomas	32.358.000	
Cap. 8. Activos financieros		98.556.000
Art. 87. Remanente de Tesorería	98.556.000	
Total ingresos		3.337.654.500

Normas para la ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz para 1990

Artículo 1.º *Créditos iniciales.*—Se aprueba el presupuesto ordinario de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 1990, elevándose sus respectivos estados de ingresos y estados de gastos a la cifra de 3.337.654.500 pesetas.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 244 de los Estatutos de la Universidad.